

## Terrorismo con armas de destrucción masiva

Consiste en una descripción exhaustiva y crítica de los acuerdos diplomáticos, sus consecuencias, violaciones, etc. Comentarios detallados y de total actualidad respecto de la Resolución 1540. Sus conclusiones son claras, precisas y establecen un objetivo en la materia para nuestro País, de cara al futuro

Seminario de Armas de Destrucción Masiva y No-proliferación 2007, Buenos Aires  
Héctor Manuel Cabrera

Noviembre de 2007

### Introducción

El contexto actual la “SOCIEDAD GLOBALIZADA”, tiene como característica principal la interconexión; de tal manera que lo que ocurre localmente puede tener efectos globales en el resto del mundo y viceversa “**Lo que sucede a uno, sucede a todos**”. La seguridad internacional contemporánea, en esta etapa que denominamos “Post 11 Set” tiene la peculiaridad de la aparición de actores no estatales que actúan buscando sus fines en el marco del terrorismo. Si bien es correcto apreciar que ciertos escenarios tienen mayores probabilidades de ser atacados, nadie (ningún estado) se encuentra exento de ser blanco (en realidad con posibilidades que se ataquen blancos de terceros ubicados en territorio nacional), pero sí hay certeza que sería afectado y negativamente por lo que pueda ocurrir en cualquier parte del mundo con Armas de Destrucción Masiva.

Se sugiere la adhesión a las medidas que se estén tomando al respecto a nivel internacional y coadyuvar mediante disposiciones locales; atendiendo que la falta de conocimiento, de prevención, de planeamiento para la respuesta, aumentan considerablemente la vulnerabilidad y riesgo de una nación. Particularmente, considero que para asegurar un futuro mejor, se debe adoptar una estrategia congruente con la propuesta a nivel mundial de los EEUU: el pasado 28 de septiembre de 2005, el Presidente Bush destacaba los **cuatro puntos esenciales** de la estrategia de Estados Unidos para lograr la victoria en la guerra contra el terrorismo; en su declaración presidencial titulada Fighting a Global War on Terror, Bush enfatizaba los puntos aplicados por su Administración para enfrentar el desafío del terrorismo global, (1) combatir al enemigo en el exterior; (2) impedir a los terroristas que obtengan el apoyo de Estados santuario; (3) impedir a los terroristas el acceso a las armas de destrucción masiva; y (4) extender la democracia. Y más recientemente, en la nueva National Security Strategy for United States of America 2006, el Presidente Bush volvía a insistir en los cuatro puntos de su

estrategia contra el terror: (1) prevenir posibles ataques perpetrados por las redes terroristas; (2) evitar el acceso a las armas de destrucción masiva tanto a los Estados hostiles como a sus aliados terroristas (3) impedir que Estados hostiles apoyen a los grupos terroristas; y (4) impedir a los terroristas el control de Estados y áreas sin gobierno que sirvan como base y santuario para lanzar su estrategia de terror.

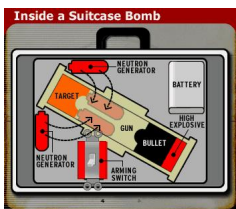
### Terrorismo con ADM, situación actual, características de las armas

El terrorismo, hace uso ilegal de la fuerza y la violencia contra las personas o la propiedad para intimidar, coaccionar o ejercer poder sobre gobiernos, población civil o algún segmento de ésta, persiguiendo objetivos políticos, sociales, religiosos o ideológicos en general. Es un medio y está diseñado para influir más allá del blanco inmediato. Los terroristas, se caracterizan por el desprecio por la propia vida y en la actualidad, los efectos se han potenciado en razón de la tecnología de los medios de comunicación y al acceso masivo a la información.

Los cuatro tipos de Armas de Destrucción Masiva (nucleares, biológicas, químicas y radiológicas), están al alcance de los terroristas siendo posiblemente las armas químicas la amenaza más peligrosa y dado que los terroristas están dispuestos a morir en los ataques, las armas radiológicas suponen ahora un riesgo mucho mayor que en el pasado. La ciencia subyacente a las armas biológicas, es fácilmente accesible, residiendo su dificultad en la dispersión.

Las características y ejemplos más comunes de ADM que emplea el terrorismo:

\*Terrorismo nuclear (valija o nuke suitcases -1 a 5 Kt, algunos pertenecientes a la ex URSS podrían encontrarse en el mercado negro).



\*Terrorismo radiológico (artefactos de dispersión radiológica, contaminación de fuentes de agua, ataque a una facilidad nuclear).

\*Terrorismo químico y biológico (pocos grupos están capacitados para llevar adelante un ataque de estas características, los medios de dispersión normalmente son precarios o bien puede ser el ataque a una planta química).



En diciembre de 2001, este sobre que muestra la foto fue abierto en un laboratorio y contenía aproximadamente 1 gramo de esporas de ántrax. En esta oportunidad, el sobre fue dirigido al Senador estadounidense Patrick Leahy de Vermont, una carta similar a la enviada al Senador Tom Daschle a las oficinas de Whashington DC.

Al respecto Rolf Ekéus (antiguo director de la UNSCOM y actual Director del SIPRI de Estocolmo), abogó por un tratado adicional al TNP, que prohibiera a los firmantes a abandonarlo, describiendo a la proliferación nuclear como la mayor amenaza internacional a la sociedad; identificando dos enfoques a la proliferación nuclear, uno normativo (basado en tratados) y el de los aspectos operativos a controlar es decir el material físil.

### Escenarios de mayor plausibilidad

El riesgo de que los terroristas utilicen Armas de Destrucción Masiva, es considerable y no puede subestimarse esta amenaza. No es cuestión de si va a haber un ataque con ADM, sino de cuándo. Existen cinco áreas ricas en objetivos en el mundo (queriendo decir con ello que hay una gran concentración de población) que suponen una gran oportunidad de ataque para los terroristas. En EEUU, entran cada día más de un millón de personas y más de treinta mil contenedores. También debemos estar muy preocupados con la guerra informática y con la capacidad de asalto a los sistemas informáticos. En definitiva la neutralización de estos ataques, exige la cooperación internacional.

El escenario más factible, más ventajoso o con mayores posibilidades para que actúe el terrorismo, dependerá de varios factores:



- \*Motivación (fundamentalismo, ideología, convencimiento).
- \*Fines (impacto mediático, terror, erosión de la economía, aumento del propio prestigio).
- \*Organización (redes del terrorismo, inmolación).
- \*Capacidad económica (sponsors).
- \*Capacidad técnica (compradores).



\*Vulnerabilidades propias (baja seguridad de fuentes, equipos de respuesta poco entrenados, población proclive a la psicosis en razón de atentados ocurridos).

\*Capacidad de contraataque.

Por consiguiente, es conveniente que cada país del planeta, “trabaje” sobre estos factores para disminuir riesgos de ataques terroristas tratando de crear escenarios adversos a los mismos.

### **Instrumentos diplomáticos multilaterales en desarrollo**

La finalidad, es impedir el acceso de agentes no estatales a las armas de destrucción masiva. Los informes de inteligencia, indican que algunos grupos terroristas buscan hacerse con la capacidad para llevar a cabo atentados con armas químicas, biológicas, radiológicas o nucleares (QRBN o ADM). Sin embargo para que puedan tener éxito en este intento antes deben obtener los materiales necesarios y transportarlos al lugar en el que planeen realizar el ataque. Impedir el acceso de esos grupos a dichos materiales es por tanto un elemento clave a la hora de prevenir esos ataques.

Deseo resaltar que entre Rusia (Ex URSS) y EEUU hubo una serie de tratados bilaterales de los cuales el más reciente es el SORT, acordado por George W. Bush y Vladimir Putin en una reunión en noviembre de 2001 y firmado en Moscú el 24 de mayo de 2002. Se comprometieron a reducir el número de ojivas nucleares operativas limitándose a 2200 cada uno. Este tratado (SORT), es el último de una larga lista de negociaciones bilaterales (SALT I 1969/1972, Tratado AMB 1972, SALT II 1972/1979, INF Treaty 1987, START I 1991, START II 1993). El problema de la proliferación, es un problema que concierne a todos los estados, ya que en el mundo como en el que vivimos actualmente, no hay más cabida a la creencia de que si un estado no se inmiscuye en los problemas de otros, no será atacado por ningún grupo terrorista, puesto que pueden atacarse objetivos de terceros en territorio propio, contándose con sobrados ejemplos (AMIA y Embajada de Israel en Argentina). También se considera que las ADM tendrán un rol clave en conflictos futuros y los países que se encuentran al margen de tratados internacionales, pueden subvencionar y entregar armas al terrorismo).

A lo largo de los años se han elaborado tres tratados internacionales con el propósito de prevenir la proliferación de las armas de destrucción masiva (AMD). Se trata del Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP) de 1968, la Convención de Armas Biológicas (CAB) de 1972 y la Convención de Armas Químicas (CAQ) de 1993. El principal objetivo de estos tratados es limitar la proliferación de armas nucleares y lograr la total eliminación de las armas químicas y biológicas. La gran mayoría de países ha ratificado estos tres tratados y, aunque no son

perfectos, suelen considerarse como instrumentos efectivos en la campaña global para limitar la proliferación de las Armas de Destrucción Masiva.

Estos tratados, tal y como fueron negociados y adoptados, se concibieron para hacer frente a las actividades de los estados y no se diseñaron específicamente para abordar el problema del uso de armas de destrucción masiva por grupos o individuos dentro de un mismo estado. Mientras que la Convención de Armas Químicas, por poner un ejemplo, tiene un régimen intrusivo y efectivo de verificaciones, sus requisitos de declaración e inspección están pensados sobre todo para ser aplicados sobre actividades estatales. Las verificaciones rutinarias incluidas en el tratado quedan limitadas a lo que se consideró, durante el periodo de negociaciones del tratado, como cantidades y tipos importantes de productos químicos tóxicos de uso militar. Las cantidades y tipos de estos agentes químicos que pueden adquirirse y ser usados por agentes no estatales, por el contrario, pueden ser muy diferentes. A pesar de estas limitaciones, los tres tratados tienen el potencial para tratar de manera efectiva con el problema de los agentes no estatales. Pero para que esto suceda los estados miembros, deben tomar una serie de medidas.

La primera de ellas es la cuestión de la universalidad. Algunos estados permanecen fuera de uno o más de esos tratados y por lo tanto no se consideran sujetos a sus disposiciones. Dichos estados representan un peligro potencial ya que podrían convertirse en paraísos para agentes no estatales interesados en obtener o producir ADM, intencionadamente o no. Al percibirse de esta situación, los estados miembros de la Convención de Armas Químicas adoptaron en 2003 un plan de acción para alentar al resto de estados que todavía no eran miembros a unirse al tratado. Esta medida ha tenido cierto éxito y el número de miembros se sitúa ahora en 167 estados. Un pequeño número de estados clave, especialmente en Oriente Próximo, continúan sin embargo todavía fuera del tratado, por lo que se necesitan esfuerzos adicionales si se quiere lograr la universalidad. La situación con la Convención de Armas Químicas, que con 153 estados es el tratado con menor número de miembros, es menos alentadora. El fracaso durante la Sexta Conferencia de Revisión de 2001 a la hora de acordar un protocolo que reforzara el tratado ha tenido un impacto negativo en lo que respecta a los progresos que se habían alcanzado para mejorar la efectividad de éste. La situación con el Tratado de No Proliferación Nuclear se complica, ya que sólo permite a las cinco potencias nucleares originales ser firmantes del tratado y a la vez conservar su armamento nuclear. Esta restricción hace que India, Israel y Pakistán, todos países con armamento nuclear, cuenten con pocas posibilidades de integrarse en el tratado, y por la misma razón tampoco es probable que Corea del Norte vuelva a formar parte del mismo. Hay que encontrar por tanto algún mecanismo que asegure que estos cuatro estados cumplen al menos con las disposiciones de no proliferación incluidas en el TNP.

Lograr la universalidad, sin embargo, no basta para asegurar que estos tratados resulten

efectivos a la hora de tratar con el problema de los agentes no estatales. Con respecto a la Convención de Armas Químicas es importante que se cumpla el requerimiento de que los países que disponen de arsenales de armas químicas los destruyan en 2012 como muy tarde. Hoy en día hay 6,5 millones de armas químicas en poder de seis estados que todavía esperan ser destruidas. Mientras que la destrucción es responsabilidad del estado que las posee, existe un riesgo importante de que sin el respaldo adicional de otros países este plazo límite no se cumpla. La pervivencia de estos arsenales de armas representa una amenaza para todas las naciones.

Una puesta en práctica efectiva de estos tres tratados, especialmente en lo que respecta a las actividades de los actores no estatales, también depende de que cada estado miembro incorpore de forma exhaustiva las disposiciones del tratado en su propia legislación nacional. Aunque la promulgación de dicha legislación nacional es un requisito que imponen los tres tratados, la conformidad con esta obligación dista mucho de ser satisfactoria, especialmente en lo que respecta a la Convención de Armas Biológicas y a la Convención de Armas Químicas. Casi treinta años después de su puesta en vigor, menos de la mitad de los estados miembros de la Convención de Armas Biológicas ha promulgado leyes nacionales que satisfagan completamente las obligaciones del tratado. La situación con la Convención de Armas Químicas, después de siete años, es aún peor. A pesar de la adopción en 2003 de un plan de acción para animar a los países miembros a promulgar la legislación necesaria, la Organización estableció que a finales de 2004 sólo el 32% de los estados miembros había aprobado disposiciones legales de carácter amplio destinadas a hacer cumplir la normativa impuesta por el tratado.

La promulgación de leyes o de normas nacionales efectivas es, sin lugar a dudas, el factor clave para impedir que las armas de destrucción masiva puedan caer en manos de agentes no estatales. Éste es un hecho reconocido por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que adoptó una resolución unánime en abril de 2004 por la que se requería a todos los estados miembros que aprobaran leyes apropiadas para limitar el acceso de agentes no estatales a las armas de destrucción masiva y a materiales relacionados (UNSCR 1540). Esta resolución se aplica por igual a los estados miembros del Tratado de No Proliferación Nuclear, de la Convención de Armas Biológicas y de la Convención de Armas Químicas, y a los que todavía no forman parte de dichos tratados.

La resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (UNSCR 1540), es la última de una serie de medidas internacionales concretas, dirigidas a impedir la proliferación de armas de destrucción en masa y en particular impedir y contrarrestar la adquisición y el uso por terroristas de estas armas mortíferas. La misma tiene mayor alcance que los instrumentos anteriores al exigir a los estados establecer y aplicar barreras jurídicas a la adquisición de armas de destrucción en masa por terroristas o por estados. Esencialmente, esta resolución,

exige a los estados asegurar que cuentan con la infraestructura necesaria para hacer frente a la amenaza planteada por la participación de actores no estatales en cualquier aspecto de la proliferación de armas de destrucción masiva. Decide que los estados no deben apoyar a actores no estatales que se dedican a estas actividades y que los estados deben promulgar y hacer cumplir la legislación necesaria para impedir estas actividades en sus territorios, exigiendo la vigilancia y control de tecnología, material y equipo sensible que existe, se fabrica o transita por sus territorios. Lo que pretende, es impedir a los terroristas adquirirlas, pero también como hemos visto, impedir a actores no estatales intervenir en el tráfico de material, equipo y tecnología como así también su transbordo y financiamiento.

### **Beneficios esperables a futuro**

El párrafo 4 de la Resolución 1540, expresa que los estados deben presentar al comité de la UNSCR 1540 informes completos de las actividades que están llevando a cabo para cumplir con las cláusulas dispositivas de la resolución. El beneficio que se percibe, es que estos informes serán importantes para comprender el alcance de las dificultades a las que se enfrentan los estados y buscar la mejor manera de abordarlas; este proceso es y será el que pueda ayudar a los países a encontrar las “prácticas óptimas”.

El comité de la UNSCR 1540, está tratando de reunir un grupo de expertos para analizar los informes de los países.

Todos los tratados y convenciones realizadas, seguirán siendo los pilares fundamentales para encarar con alguna posibilidad de éxito el futuro. Sus necesarias mejoras, tendrán que orientarse hacia una mayor capacidad de inspección intrusista, hacia una auténtica universalidad en sus respectivos campos de actuación y a la adopción de regímenes de sanciones con mayor capacidad coercitiva. En nuestros días, esto sólo puede lograrse con el acuerdo de los estados-nación, sujetos primordiales de las relaciones internacionales. El convencimiento de que ninguno de ellos por separado puede hacer frente a las amenazas existentes, debería, en buena lógica, llevar a un renovado esfuerzo por perfeccionar los mecanismos multilaterales de respuesta.

Particularmente, avizoro un futuro promisorio: “El único que puede salvar al hombre, es el hombre mismo”, un ejemplo de ello es la campaña planetaria contra las ADM, la cual es originada en el marco de las Naciones Unidas, pero invita a sumarse a todas las personas que deseen hacerlo y aportar algo. Esta campaña, es un llamado a la acción, para afrontar la contradicción, cuando en medio de la confrontación, son asesinados públicamente “los valores fundamentales” consignados en “la carta de las Naciones unidas” y en la “declaración universal de los derechos humanos”; y son violados por intereses particulares y en detrimento del “bien común” y de la vida en general algunos pactos internacionales como: “el Tratado de No Proliferación Nuclear”, la “Convención sobre Armas Biológicas” y la “Convención sobre Armas

Químicas". Otros ejemplos, son algunas ONG(s) que se crean para propiciar los conceptos expresados.

### Conclusiones y propuesta

Impedir un ataque con ADM, exige actuar en cuatro áreas clave: políticas, buena inteligencia, planes y ejecución de los planes. La comunidad internacional, no se puede dormir en los laureles, debe ser creativa, ágil y dinámica en la prevención de la proliferación tanto como lo son los proliferadores mismos -bien sean estados o actores no estatales- en la adquisición de armas de destrucción masiva. Es una carrera que no se puede perder, idealmente, el plan debe ser multilateral, multinacional, multidimensional y prolongado en el tiempo. Debe comprender diplomacia, ejecución de la ley, incentivos y desincentivos económicos, medidas de seguridad fronteriza y, en caso necesario, el uso de la fuerza. Debe abarcar toda la gama de la persuasión y la coerción, según proceda, debiendo ser flexible y adaptable. Ningún estado o método por sí solo puede resolver este problema mundial, en cambio un solo estado que suministra material o tecnología crítica puede frustrar todos los esfuerzos; el éxito exige colaboración, compromiso a largo plazo, vigilancia clarividente, multitud de herramientas, así como un serio compromiso de acabar con este azote moderno para que las armas más peligrosas del mundo no caigan en manos de los individuos más peligrosas del mundo. Para combatir la proliferación, necesitamos aumentar los conocimientos sobre el tráfico ilícito y tomar un control firme sobre las fronteras.

La República Argentina, tiene varias razones para ocuparse del tema; las autoridades del gobierno deberían:

1. Incluir el tema como parte relevante del marco estratégico de la Defensa Nacional: las armas de destrucción masiva en manos de los terroristas es una de las amenazas más serias que enfrentamos; se deben tomar medidas enérgicas para negarles a los terroristas el acceso a materiales relacionados con las armas de destrucción masiva, equipos y conocimientos, y mejorar continuamente estas actividades por medio de un esfuerzo integrado en todos los niveles del gobierno y con el sector privado y nuestros aliados en el extranjero para adelantarnos a esta amenaza dinámica y en evolución.
2. Desarrollar conocimiento de alto nivel (enfoque multidisciplinario), en las múltiples dimensiones del problema (esto permitirá obtener información/conocimiento para cumplir eficientemente con los siguientes puntos que se proponen).



3. Intercambiar información con otros países, en principio en el ámbito regional.
4. Participar de iniciativas conjuntas.
5. Adoptar una posición propia y coherente en los foros internacionales.
6. Tomar las acciones de prevención necesarias para acotar el riesgo: tratar anteproyectos de ley y promulgar leyes que sirvan de instrumento legal para enmarcar las acciones que nos permitan cumplir lo expresado, siempre insertándose en un **proceso de mejora continua** respecto de las normativas.
7. Concientizar y comprometer a toda la población nacional A este último punto, se le debe otorgar a mi entender el mayor énfasis, si bien el Ministerio de Salud de la Nación ha difundido el Boletín Especial para Emergencias Químicas, considero que las distintas jurisdicciones (provincias, municipios) deben ser apoyadas para implementar el mismo (instrucción, educación, prácticas, etc.) exigiendo y ejerciendo un control del cumplimiento.

Presencia de estos aspectos en planes curriculares de los distintos niveles educativos, remitiéndome a un adagio japonés “La calidad comienza con educación y termina con educación”. Al respecto, la finalidad sería que a través de los alumnos (como medio), la familia y la población en general logre sensibilizarse en primer lugar, tomar conciencia y comprometerse en medidas de prevención y fundamentalmente respuesta ante incidentes.

## **Bibliografía**

- ARGUELLO, Irma y Luis (2007) "Seminario Armas de Destrucción Masiva y No-proliferación".
- BOMAGGIO, J (2004) “Acuerdos y tratados internacionales”, en la 1er Guerra del siglo XXI - Irak 2003, Tomo I, Buenos Aires Círculo Militar.
- HABIGER, Eugene (2005) “Cumbre internacional sobre Democracia, Terrorismo y Seguridad” Madrid.
- CHOMSKY, Noam “Poder y Terror”.
- BLIX, Hans “Las armas del terror”.
- PERKOVICH, G (2006) “Nonproliferation Project”.
- SMIBEROIZ, E (1985) “Derecho Internacional de la Guerra”.
- NUÑEZ, Jesús A (1999) “La no proliferación de Armas de Destrucción Masiva en el Mediterráneo: un reto para la seguridad regional”.

Mc NAMARA (2005) "Apocalipsis no"

GARRIDO, V (2002) "The future of the weapons of mass destruction regimes"

GRAY, John (2006) "Contra el progreso y otras ilusiones" Paidós - Barcelona.

IGNATIEFF, Michael (2005) "El mal menor. Ética política en una era de terror" Taurus - Madrid.

REINARES, Fernando (2007) "Nuevo terrorismo islamita, del 11-S al 11-M" Temas de hoy - Madrid.

LAQUEUR, Walter (2007) "Una historia del terrorismo" Paidós - Madrid.

MILA, Ernesto (2004) "La gran mentira" Editorial Pyre - Madrid.

Páginas de Internet consultadas:

[www.cnea.gov.ar](http://www.cnea.gov.ar)

[www.un.org](http://www.un.org)

[www.cinu.org.mx](http://www.cinu.org.mx)

[www.citefa.gov.ar](http://www.citefa.gov.ar)

[www.hospitalposadas.org.ar](http://www.hospitalposadas.org.ar)

[www.toximed.org](http://www.toximed.org)

[www.arn.gov.ar](http://www.arn.gov.ar)

[www.ciquime.org.ar](http://www.ciquime.org.ar)

[www.ataonline.org.ar](http://www.ataonline.org.ar)

[www.msal.gov.ar](http://www.msal.gov.ar)

[www.whitehouse.gov](http://www.whitehouse.gov)

[www.incipe.org](http://www.incipe.org)

[www.pnas.org](http://www.pnas.org)

[www.mitrotek.org](http://www.mitrotek.org)

[www.geocities.com](http://www.geocities.com)

[Volver](#)